

## **BASES PROMOCIÓN “30% DESCUENTO POR COMPRAS EN CUALQUIER RUBRO CON TARJETAS DE CRÉDITO BANCOESTADO CON TOPE DE DEVOLUCIÓN DE \$20.000 POR CLIENTE – MICROEMPRESAS – FASE 2”**

El presente documento contiene las Bases de la Promoción “30% descuento por compras en cualquier rubro con Tarjetas de Crédito BancoEstado con tope de devolución de \$20.000 por cliente – Microempresas – Fase 2”, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

### **Primero: Antecedentes Generales**

BancoEstado, dentro de su plan comercial, realizará una promoción para un grupo determinado de clientes con objeto de mantener y fomentar el uso de sus Tarjetas de Crédito. Las Bases de esta Promoción se disponibilizarán en el sitio web del Banco, [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), donde podrán ser consultadas.

### **Segundo: Participantes**

Participan todas las personas naturales con giro comercial que posean una Tarjeta de Crédito BancoEstado y que se encuentren dentro de los clientes definidos por el Banco como destinatarios de la promoción. Se excluyen expresamente de esta promoción las compras realizadas con Tarjetas de Crédito Empresariales, Corporate, Visa Distribución y MasterCard Virtual Internet.

### **Tercero: Condiciones generales de participación y obtención del beneficio**

Para participar deben cumplirse las condiciones establecidas en la cláusula precedente y para obtener el beneficio será requisito que el participante tenga vigente y habilitada su tarjeta al momento que BancoEstado deba enterarlo de conformidad a estas Bases, quedando excluidos los Titulares que registren bloqueos de tarjeta a la fecha en que corresponda el otorgamiento del beneficio, exceptuando bloqueo por exceso y el bloqueo por pérdida. Los tarjetahabientes que registren bloqueo por pérdida de tarjeta recibirán el abono en la nueva que se les emita.

Serán excluidos de la promoción los clientes que a la fecha del abono del beneficio se encuentren en cartera vencida, cobranza judicial o con castigo en alguno de los productos de BANCO DEL ESTADO DE CHILE.

### **Cuarto: Transacciones que participan de la Promoción**

Participan todas las transacciones, procesadas y aprobadas por Transbank, que consistan en compras realizadas en comercios registrados en Transbank, por los participantes destinatarios de esta promoción, con sus Tarjetas de Crédito BancoEstado y efectuadas dentro del período de vigencia de la promoción, indicado en el numeral Sexto de estas Bases. El beneficio sólo procederá para transacciones realizadas en

comercios habilitados para recibir el pago con tarjeta de crédito BancoEstado. El Participante por el solo hecho de efectuar transacciones beneficiadas con la promoción se entiende estar en conocimiento de estas Bases y autorizar al Banco del Estado de Chile para divulgar sin limitación alguna sus datos como participante beneficiado de esta Promoción.

También serán consideradas y suman en la cuenta del titular de la tarjeta, las compras realizadas por sus tarjetas adicionales en los mismos términos.

En el caso de compras en cuotas, se contabilizará el valor total de la compra en el día en que ésta se haya realizado.

El beneficio es adicional e independiente a las ofertas y promociones que puedan ofrecer los comercios.

Aquellas transacciones reversadas por el comercio por cualquier motivo, no serán consideradas para el cálculo del beneficio de que da cuenta esta promoción.

#### **Quinto: Beneficio**

- a) El beneficio consiste en un 30% de descuento sobre el monto total de las compras realizadas con Tarjetas de Crédito BancoEstado, con excepción de las indicadas en el numeral Segundo de estas Bases, en el periodo de vigencia de la promoción.
- b) Para el cómputo del monto total de compras también serán consideradas, y suman en la cuenta del titular de la tarjeta, las compras realizadas por sus tarjetas adicionales en los mismos términos.
- c) En el caso de compras en cuotas, se contabilizará el valor total de la compra en el día en que ésta se haya realizado.
- d) La conversión a moneda nacional de las compras procesadas en moneda extranjera, y que forman parte del monto total de las compras mencionado en punto a), se realizará en base al tipo de cambio del primer día hábil del mes de aplicación del abono.
- e) El descuento se traduce en una devolución única por cliente titular que realizará el Banco, de forma posterior a la realización de las compras, con tope de devolución de \$20.000 por cliente.
- f) El abono del descuento se realizará por cliente y se hará efectivo al mes siguiente o subsiguiente a la fecha de término de la promoción. El descuento no será realizado por el comercio al momento de la compra.
- g) El beneficio se abonará en la tarjeta de crédito del titular que registre un mayor monto de transacciones y se reflejará en el estado de cuenta respectivo.
- h) Tratándose de Tarjetas de Crédito, el monto a abonar corresponde a una rebaja de los intereses provenientes del uso de la línea de crédito que sustenta al producto.

### **Sexto: Vigencia de la Promoción**

La promoción se encontrará vigente desde el 16 de agosto al 30 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive. Para clientes la vigencia será la informada en la comunicación que se les envíe.

### **Séptimo: Responsabilidad**

Tratándose de un abono por concepto de comisiones e intereses, es el Banco del Estado de Chile quien entrega el beneficio; no obstante, se deja constancia que el Banco no es responsable de la calidad de los productos y/o servicios pagados con las tarjetas por él emitidas, ni de los vicios ocultos que ellos pudieren contener. En consecuencia, BancoEstado no es responsable por los eventuales daños directos e indirectos provocados por el uso o consumo de los mismos por parte de los participantes, debiendo estos últimos dirigir las acciones pertinentes en contra del establecimiento en donde se adquirió el producto o contrató el servicio.

### **Octavo: Interpretación**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a BancoEstado más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.